



CLUB TERRAZAS

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES  
DE LA SEDE DE PLAYA  
(Dic. 2007)**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que permitan ceder las instalaciones de la sede Playa, resguardando la conservación y el buen uso de las mismas.

**A) DE LA SOLICITUD**

La petición para la celebración de eventos sociales o deportivos deberá hacerla el socio por medio de carta dirigida a la Gerencia del Club con un mínimo de 30 días de anticipación, proporcionando la siguiente información.

1. Clase de evento a realizarse
2. Número de personas que asistirán a la reunión.
3. Área donde solicita efectuar al evento: Terraza de la piscina, canchas de frontón o jardín de parrilladas.

**B) EN EL CASO DE MATRIMONIO Y/O BODAS**

1. Se aceptarán eventos de matrimonio siempre y cuando se trate de la boda del asociado titular o un miembro directo acreditado en el sistema (hijos y madre)
2. En la carta de solicitud, el asociado se compromete a enviar el parte matrimonial con 30 días de anticipación, caso contrario la reserva se cancelará automáticamente

**C) EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD**

La Gerencia deberá verificar que el socio se encuentra al día en el pago de sus cuotas antes de confirmar la aceptación del evento el cual se atenderá por estricto orden de solicitud, considerando que sólo se podrá atender una solicitud a la vez, es decir, no se acepta efectuar dos agasajos simultáneamente en la sede por medidas de seguridad.

La Gerencia podrá proponer excepcionalmente, previa evaluación y sustentación ante la Junta Directiva, la ejecución de dos eventos a la vez siempre que estos no interfieran entre sí.

**D) DEL ALQUILER DEL LOCAL**

Considerando que la Sede Playa por su ubicación frente al Mar requiere un constante mantenimiento de su infraestructura en General, lo cual obliga a incurrir en gastos permanentemente para mantener en optimas condiciones para la celebración de eventos particulares de socios entre otros; es necesario cobrar el alquiler del local cuando se trate de eventos sociales con concurrencia mayor de 10 personas (no socios) y hasta un máximo de 250 personas.

En estos casos la tarifa de alquiler del local en cualquiera de sus ambientes será la vigente aprobada por la Junta Directiva.

Es conveniente señalar que no se deberá ceder las instalaciones durante el día en la temporada de verano que comprende los meses de diciembre a marzo, excepto las áreas del jardín de parrillas para grupos no mayores de 20 personas.

El dinero proveniente de los alquileres para agasajos en la Sede Playa se destinará en un 60% a un fondo o cuenta individual que servirá exclusivamente para los gastos de mantenimiento y mejoras de la infraestructura y equipamiento de la referida Sede, así como también para el



## CLUB TERRAZAS

pago extraordinario del personal propio que apoya con la seguridad y vigilancia especialmente en los eventos nocturnos.

El "Capitán de Bahía" de turno velará por el cumplimiento de esta disposición y el buen uso de estos recursos ante la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

### E) CONFIRMACION DE LA SOLICITUD

1. La Subgerencia de Asociados deberá cursar por escrito la aceptación de la solicitud previo pago del alquiler en función del número de personas a concurrir y el depósito reembolsable de garantía, igualmente fijada por la Junta Directiva, por los daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del Club.
2. El Supervisor de la Sede deberá informar por escrito a la Gerencia dentro de las 48 horas posteriores de su conformidad para que esta pueda proceder a la devolución del depósito de garantía.
3. Las reuniones y/o eventos a realizarse en las Comisiones deberá tener un pago independiente por el ingreso de invitados, fijado por la Junta Directiva. La gerencia deberá notificar al socio en la carta de aceptación de su solicitud los siguientes considerandos:
  - a. Entregar las listas de invitados con la debida anticipación señalando los nombres de los mismos a fin de controlar el número de personas permitidas de ingresar al evento de acuerdo a su solicitud y el pago previo efectuado. Se podrá aceptar el ingreso adicional de hasta 20 personas en el momento de la reunión cuyo pago se deducirá del fondo de garantía.
  - b. Las celebraciones deberán finalizar en forma impostergable a las 3.30 a.m. hora en que se cerrará las puertas del Club. Esta medida permitirá al personal propio iniciar los arreglos necesarios a fin de dejar las instalaciones en condiciones apropiadas para recibir a los socios asistentes al Club en la mañana siguiente. El Socio solicitante se hace responsable por el cumplimiento de esta disposición.
  - c. Para los eventos nocturnos es obligatorio la contratación de personal de seguridad por cuenta del socio en la proporción de (1) vigilante cada (100) invitados.
  - d. Los invitados deberán permanecer estrictamente en el área solicitada para el evento debiendo hacer uso de las instalaciones sanitarias más cercanas.
  - e. El mobiliario de la fiesta o reunión tales como toldos, mesas, sillas, etc., deberá ingresar e instalarse, cuando se trata de eventos nocturnos, después de las 3.00 p.m. en la época de temporada baja y después de las 5.00 p.m. durante el verano (Diciembre a Marzo). Igualmente, el retiro de los mismos se deberá finalizar antes de las 10:00 a.m. del día siguiente a fin de no incomodar a los socios asistentes a la Sede.
  - f. En el caso específico de la instalación de toldos en el área de la piscina y canchas de frontón, es obligatorio la colocación de tacos de madera debajo



## CLUB TERRAZAS

de los tubos de soporte a fin de proteger los daños al piso. De igual forma, todo desplazamiento de escaleras, muebles, bultos, etc. deberán ser cargados y no arrastrados para proteger las locetas, especialmente en el área de la piscina.

4. En todos los casos, el CTTM se reserva el derecho de cancelar cualquier reservación, debiendo tramitar la devolución de los depósitos efectuados en el plazo de 10 días.

### F) DEL PERSONAL PROPIO

La Gerencia deberá establecer un rol de trabajo entre el personal de la Sede para apoyar la vigilancia y el buen uso de las instalaciones del Club durante los eventos nocturnos, en la misma proporción que la seguridad a cargo del Socio, es decir (1) trabajador cada (50) participantes.

El personal de apoyo, en eventos realizados por el Club, recibirá un pago adicional por este concepto como un "Bono de Reconocimiento" sin que esto represente un ingreso regular y computable para los beneficios sociales (o de acuerdo a las disposiciones legales vigentes).

Es conveniente observar el hecho de que el personal de apoyo deberá, conjuntamente con los trabajadores de turno de la mañana, dejar el área ocupada en perfectas condiciones para recibir a los socios a partir de las 10.00 a.m.

Respecto al estacionamiento y cuidado de los automóviles, esto es de responsabilidad exclusiva de los propietarios, el Club no se responsabiliza por robos o daños causados a la propiedad ajena.

### G) DE LOS CONCESIONARIOS

La relación entre los concesionarios del Restaurante, Chifa y otros servicios eventuales en temporada de verano (heladería, raspadillas, etc.) será a través de una comisión integrada por el Presidente de la Junta Directiva y el Capitán de Bahía, quienes se encargarán de velar por el buen funcionamiento de los servicios al Socio e invitados, controlar el cobro razonable de los precios y la buena calidad de comida y bebidas.

Igualmente, la Comisión determinará en qué medida es posible el ingreso de invitados a los Restaurantes en forma gratuita, considerando la afluencia de comensales en las temporadas de invierno y verano, para lo cual se dará prioridad a la atención de Socios.

En cuanto al pago de los concesionarios éste será fijado dentro de los Contratos celebrados con el mismo, por un período determinado que se fijará en el Contrato y que podría ser renovable.

Es necesario señalar que los Concesionarios serán responsables por el cuidado y mantenimiento de las áreas asignadas a ellos, lo cual significa cubrir los gastos de reparaciones y pintura de esas áreas. Cualquier mejora de la infraestructura será por cuenta de ellos y en beneficio del Club salvo mejor parecer de la Junta Directiva para casos específicos propuestos y aprobados.

El consumo de la energía eléctrica estará incluido en el pago de alquiler.

### H) DE LOS INVITADOS

Se debe distinguir entre los invitados que asisten a los Restaurantes y que no hacen uso de las instalaciones del Club.

Los invitados que van a disfrutar de las instalaciones del Club pagarán el importe fijado por la Junta Directiva.

De acuerdo a la temporada de verano o invierno se fijará el pago a efectuarse por su ingreso.

En portería se entregará un recibo membretado y numerado a cada invitado previo pago, el cual deberá llevar consigo para mostrarlo al requerimiento de las autoridades competentes si



## CLUB TERRAZAS

fuera necesario. Los días sábados, domingo y feriados de verano (Diciembre – Marzo) no habrá invitados para uso de las instalaciones, pudiéndolo autorizar el Presidente o Capitán de Bahía en casos excepcionales”.

### I) SANCIONES

La falta al presente reglamento (por omisión intencional o no intencionada) será notificadas a la Junta de Disciplina para la sanción respectiva. La falta administrativa del personal encargado será reportada a la Gerencia General para la sanción con cargo al file de RR.HH.

**La Administración**